

este, que siendo el de quarenta v. por arro-
ba, y q. en los Estancos, se vende al por menor
à diez y ocho quartos Libra, por cuya razon pa-
rece en parte algun perjuicio en el vecindario, en
razon à unan vendiendo à otro precio; lo hace
presente à la Corporacion à fin de que con-
veniente à los incrementados precios, delivere lo
que estime mas oportuno en beneficio de este
publico: y enterados sus señas acordaron se
haga saber por Bando q. los expendedores de
dicho lo vendan à diez y seis quartos Li-
bra vajo la multa de dos Ducados val que
contravinieren.

Asi mismo hizo presente q. hallandose
encargado por este N. Ayuntamiento ^{to} de la recauda-
cion de la contribucion denominada Subsidio
del Comercio, ha practicado en desempeño de su
cometido quanto dilig. ha devenido à su alcance,
pero hecha de ver, que muchos de los contribu-
yentes se escusan à verificar su pago con gravi-
simo perjuicio del mejor servicio de S. M. y obser-
vancia de lo prevenido por el Señor Presidente
de N. O. de esta Provincia; todo lo qual
haze presente à esta Corporacion para que
penetrada de la necesidad tan urgentissima
en dicha recaudacion acuerde lo que considere
mas à propósito al remedio de los males que dex